



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALAPA, TABASCO
2021-2024
UNIDAD DE TRANSPARENCIA



"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

ACTA DE LA VIGÉSIMA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2023 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO.

En la Ciudad de Jalapa, Tabasco, siendo las 15:00 horas del 11 de agosto del año 2023, reunidos en el lugar que ocupa la Sala de Cabildo del H. Ayuntamiento Constitucional de Jalapa Tabasco, estando presentes los integrantes del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Jalapa, Tabasco; C.P. Damián Figueroa Hidalgo, Presidente y Contralor Municipal, Prof. Agustín Ramón Cordero, Primer Vocal y Secretario del Ayuntamiento y Lic. Marco Antonio Silván Narváez, Segundo Vocal y Director de Administración, por lo que, habiendo quórum legal, inicia la **Vigésima Cuarta Sesión Extraordinaria 2023** del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Jalapa, Tabasco, para el análisis de los asuntos del orden del día previamente circulado entre los integrantes del Comité. -----

ORDEN DEL DÍA

PRIMERO. - Lista de Asistencia y Declaración de Quórum Legal.

SEGUNDO. - Lectura y Aprobación del Orden del Día.

TERCERO. - Análisis y valoración para versión pública de la documental (información) presentada por el Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, y por el Coordinador del Ramo 33, en relación al recurso de revisión con expediente ITAIP RR/DAI/383/2023-PII, derivado de la solicitud presentada a través del sistema SISAI de la Plataforma Nacional de Transparencia el día 18 de abril de 2023 con número de folio **270510300006923** donde requeriría lo siguiente: "Requiero copia en archivo digital del contrato, con los siguientes datos: PERIODO PROVEEDOR / CONTRATISTA NO. DE CONTRATO / PEDIDO MONTO 2019 Comercializadora y Constructora Coysa, S.A. de C.V. CTO-OP-MJAL-DOOTSM-FIII-021-2019 \$105,545.14" (Sic)

CUARTO. - Acuerdo en relación al punto 3 del orden del día.

QUINTO. - Clausura de la reunión. -----



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALAPA, TABASCO
2021-2024
UNIDAD DE TRANSPARENCIA



"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA

PRIMERO. - Se procede al pase de lista de asistencia, encontrándose presentes los integrantes del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Jalapa, Tabasco. Por lo que se declara el Quórum legal necesario para continuar con la presente sesión.

SEGUNDO. - Se da lectura al orden del día previamente circulado a los integrantes, y se aprueba en todos y cada uno de sus puntos el orden del día correspondiente a la **Vigésima Cuarta Sesión Extraordinaria 2023** del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Jalapa, Tabasco.

TERCERO. - En el desahogo del tercer punto del orden del día, se procedió al análisis y valoración de las documentales remitida por el Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, y por el Coordinador del Ramo 33, en el orden siguiente:

El presidente del Comité de Transparencia del Ayuntamiento Municipal del Municipio de Jalapa Tabasco, C.P. Damián Figueroa Hidalgo, expone lo siguiente:

El Titular de la Unidad de Transparencia convocó a este Comité de Transparencia, para sesionar el día de hoy, con la finalidad de poder confirmar la elaboración de la versión pública del Contrato requerido y así dar contestación al recurso de revisión **RR/DAI/383/2023-PII** mismo que se relaciona con la solicitud de información que se recibió mediante el sistema SISAI de la Plataforma Nacional de Transparencia con número de folio **270510300006923**.

Cabe señalar que después de analizar el proyecto de resolución emitido por el pleno del ITAIP con fecha 03 de agosto de 2023, en la página 13 de la resolución que hoy nos atañe, se expone lo siguiente:

...
"En las imágenes que presentó el particular se aprecia que el contrato de su interés se encuentra identificado bajo el número CT-OP-MJAL-DOOTSM-FI 11-021-2019 de fecha 15 de agosto de 2019, por un monto \$105,545.14 proveniente del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM 2019), nace de un procedimiento de obra pública por adjudicación directa del año 2019, tiene por objeto la (K002-036) REHABILITACIÓN DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE DE LA RA. SAN MARCOS."

Por su parte, en el documento entregado por las áreas consiste en el contrato CT-OP-MJAL-DOOTSM-FI-021-2019, de 15 de agosto de 2019, relativo precisamente a un contrato de obra pública a base de precio unitarios y tiempo determinado mediante el procedimiento de adjudicación directa, con motivo de la licitación MJA-ADJ-FI-019-19, por un importe contratado de \$105,545.14 proveniente del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FISM 2019), en relación a la obra



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALAPA, TABASCO
2021-2024
UNIDAD DE TRANSPARENCIA



"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

K002-036. REHABILITACIÓN DE LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE DE LA RA. SAN MARCOS, adjudicada a la empresa CORPORATIVO VARGOSA, S.A. DE C.V.

Como puede apreciarse, con excepción del nombre del contratista, todos los demás datos de identificación del contrato coinciden entre sí; por lo tanto, este Instituto considera que esa es la expresión documental a la cual el particular desea tener acceso."

...

Por lo que este Comité de Transparencia, en aras de garantizar el derecho de acceso la información publica, procedió analizar el contrato de obra pública **CTO-OP-MJAL-DOOTSM-FIII-021-2019**, mismo que se firmó con la empresa "CORPORATIVO VARGOSA, S.A. DE C.V. y no con la COMERCIALIZADORA Y CONSTRUCTORA COYSA, S.A. DE C.V., que es la que se solicita en la solicitud.

Ahora bien, se informa que dentro del documento solicitado se encuentran datos de carácter confidencial, tales como **REGISTRO IMSS, REGISTRO INFONAVIT, CLAVE DE ELECTOR DEL ADMINISTRADOR ÚNICO DEL CONTRATISTA Y DATOS BANCARIOS DEL CONTRATISTA**, por lo anterior se procede a leer lo mencionado en la resolución en la página 14, 15 y 16 del proyecto de resolución en comento, en relación a los datos de carácter confidencial:

➤ **Número de registro I.M.S.S y número de registro INFONAVIT**

El Registro Patronal es un número que asigna el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) a una empresa o persona física en calidad de patrón cuando ésta se da de alta ante la institución, tiene 11 caracteres y vincula directamente a la empresa o persona física con el IMSS para cualquier trámite con la institución, con él se realizan los movimientos afiliatorios de los trabajadores (alta, baja y modificación de salario), se pagan las cuotas obrero-patronales IMSS/INFONAVIT y en general, se realizan todos los trámites ante el IMSS. Así, mediante este número se identifica individualmente a cada patrón y se verifica el cumplimiento de las obligaciones que le establece la Ley del Seguro Social, como por ejemplo aquellas que tiene en materia de seguridad social respecto a los trabajadores que tiene a su servicio. ¹

Se integra con lo siguiente

- Una clave alfanumérica del municipio de ubicación del patrón, que asigna el Instituto;
- Número progresivo de dicho municipio;
- Modalidad de aseguramiento en el cual cotizará el patrón, y;
- Dígito verificador determinado por el I.M.S.S, con el cual se valida la correcta estructura del registro patronal.

¹ <https://runahr.com/mx/manual-de-nomina/registro-patronal/>

<https://www.fiscoclic.mx/blog/nomina/que-es-el-registro-patronal-y-como-obtenerlo/#:::text=00001%2D23%2D4,%C2%BFC%C3%B3mo%20es%20el%20Registro%20Patronal%3F%2C%20sus%20caracter%C3%ADsticas,la%20cua1%20c0t1za%20e1%20patr%C3%B3n.>
<http://www.imss.gob.mx/tramites/1mss02001a>



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALAPA, TABASCO
2021-2024
UNIDAD DE TRANSPARENCIA



"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

Por ese motivo, el número de registro patronal ante el I.M.S.S. constituye **información restringida por confidencialidad** va que si bien es cierto el empleador (contratista) se trata de una persona moral, con ese número se puede acceder a diversa información relativa a sus trabajadores.

Lo mismo ocurre con el número del INFONAVIT, que es un dato de carácter confidencial por incidir en la esfera íntima y privada de la actividad empresarial que ejerce el contratista, respecto de sus trabajadores.

En ese sentido, ambos números constituyen información restringida por confidencial **por ello fue correcto que la autoridad clasificara el acceso a los mismos**, en términos del artículo 34, inciso a) de los Lineamientos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco y el trigésimo octavo, fracción 1 punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

➤ **Número de Clave de Elector del Administrador Único del "Corporativo Vargoza, S.A. de C.V.**

Los números de folio de las credenciales de elector constituyen información de acceso restringido, pues a clave de elector se compone de 18 caracteres y se conforma con las primeras letras de los apellidos, año, mes, día y clave del Estado en que su titular nació, sexo y una homoclave interna de registro que distingue a su titular de cualquier otro homónimo, así igualmente es un dato personal objeto de confidencialidad; por lo tanto debe protegerse, en términos del artículo 34 de los Lineamientos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco y el trigésimo octavo, fracción 1 punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

➤ **Datos bancarios del contratista.**

Los datos bancarios del contratista constituyen información confidencial, en términos del artículo 34 de los Lineamientos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco y el trigésimo octavo, fracción 1 punto 1 de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas. Sirve de sustento el criterio con clave de control SO/010/2017 emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI);

"Cuentas bancarias y/o CLABE interbancaria de personas físicas y morales privadas. El número de cuenta bancaria y/o CLABE interbancaria de particulares es información confidencial, al tratarse de un conjunto de caracteres numéricos utilizados por los grupos financieros para identificar las cuentas de sus clientes, a través de los cuales se puede acceder a información relacionada con su patrimonio y realizar diversas transacciones; por tanto, constituye información clasificada con fundamento en los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública."



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALAPA, TABASCO
2021-2024
UNIDAD DE TRANSPARENCIA



"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

Por lo tanto con fundamento en artículo 3, fracción XIII, XXV y XXXIV, 124 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información; y de los Lineamientos para la protección de Datos Personales en posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Tabasco, por estar dentro de la clasificación como identificables los datos que se encuentran en el contrato **CTO-OP-MJAL-DOOTSM-FIII-021-2019**, deben de entregarse los documentos en VERSIÓN PÚBLICA; se procede a leer los ordenamientos mencionados con antelación:

Artículo 3 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información. - Para los efectos de esta Ley, se entenderá por:

....
XIII. Información Confidencial: La información en poder de los Sujetos Obligados, relativa a los datos personales, protegidos por el derecho fundamental a la privacidad;

...
XXV. Protección de Datos Personales: La garantía de tutela de la privacidad de datos personales en poder de los Sujetos Obligados;

...
XXXIV. Versión Pública: Documento o Expediente en el que se da acceso a información, eliminando u omitiendo las partes o secciones clasificadas.

Artículo 108. La clasificación es el proceso mediante el cual el Sujeto Obligado determina que la información en su poder actualizar alguno de los supuestos de reserva o confidencialidad, de conformidad con lo dispuesto en el presente Título. Los supuestos de reserva o confidencialidad previstos en las leyes deberán ser acordes con las bases, principios y disposiciones establecidos en la Ley General y la presente Ley y, en ningún caso, podrán contravenirlas. Los titulares de las Áreas de los Sujetos Obligados serán los responsables de clasificar la información, de conformidad con lo dispuesto en la Ley General y en la presente Ley.

Artículo 124.- Se considera información confidencial la que contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.

La información confidencial no estará sujeta a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los Servidores Públicos facultados para ello.

Lineamientos para la protección de Datos Personales en posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Tabasco, en su numeral 22 inciso a) y e)

22. Los datos personales que se encuentren almacenados en el Sistema, se clasificarán de la siguiente manera:

a) Identificables. Aquellos comunes a las personas y que son de primera mano, como lo son el domicilio, nombre, fotografía, lugar y fecha de nacimiento, edad, nacionalidad, números telefónicos particulares, Registro Federal de Contribuyentes, firma, números de identificación personal con



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALAPA, TABASCO
2021-2024
UNIDAD DE TRANSPARENCIA



"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

referencia en alguna base de datos Clave Única de Registro Poblacional, matrícula del Servicio Militar Nacional, pasaporte, IFE, y demás similares que hagan identificable a la persona.

e) **Patrimoniales.** Son los relacionados con los bienes muebles e inmuebles, ingresos y egresos, cuentas bancarias, seguros, fianzas, historial crediticio, información fiscal y demás afines pertenecientes al Titular;

Lineamientos de la ley de Protección de Datos personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Tabasco.

Artículo 34. El responsable deberá indicar los datos personales solicitados para el tratamiento que llevará a cabo, para lo cual deberá distinguir expresamente los datos personales de carácter sensible.

CT-AE/024/2023

CUARTO. - Por lo anteriormente expuesto, este Comité de Transparencia con fundamento en artículo 48 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, bajo las consideraciones expuestas y citas legales correspondientes **acuerda presentar la información en versión pública**, respecto al recurso de revisión **RR/DAI/383/2023-P11**, se instruye al Arq. Ignacio Silvan Cárdenas, Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, y al Ing. Jesús Enrique Ramos López, Coordinador del Ramo 33, testar la información relacionada a datos personales, tales como **REGISTRO IMSS, REGISTRO INFONAVIT, CLAVE DE ELECTOR DEL ADMINISTRADOR ÚNICO DEL CONTRATISTA Y DATOS BANCARIOS DEL CONTRATISTA** conforme a los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas, y a su vez una vez recibida la información la Unidad de Transparencia realizar el acuerdo correspondiente en el cual deberá anexar todas las actuaciones realizadas, mismas que deberán hacerse llegar a la solicitante a través del medio que ésta eligió al momento de formular su solicitud. Lo anterior fue aprobado por unanimidad.

QUINTO. - Una vez desahogado todos y cada uno de los puntos, se da por terminado el orden del día y se declara clausurado los trabajos de esta sesión, **siendo las 16:00 horas del día 11 de agosto del año dos mil veintitrés**, firmado al margen y al calce quienes intervinieron en esta reunión, para mayor constancia y validez de la misma.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE JALAPA, TABASCO
2021-2024
UNIDAD DE TRANSPARENCIA



"2023, Año de Francisco Villa, el revolucionario del pueblo"

**INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA
INFORMACIÓN DEL MUNICIPIO DE JALAPA, TABASCO.**

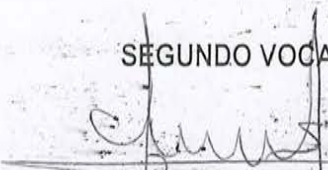
PRESIDENTE


C.P. DAMIÁN FIGUEROA HIDALGO
CONTRALOR MUNICIPAL

PRIMER VOCAL


PROF. AGUSTÍN RAMÓN CORDERO
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

SEGUNDO VOCAL


LIC. MARCO ANTONIO SILVÁN NARVAÉZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

ESTA HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMA CORRESPONDE AL ACTA DE LA VIGÉSIMA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA 2023 DEL COMITÉ DE
TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE JALAPA, FIRMADO EL 11 DE AGOSTO DEL AÑO 2023